



2015--00428

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando a que a través del correo institucional, se allegó solicitud de información de conversión de títulos, allegados el 8 y 13 de julio del presente año, advirtiéndole que solo tengo conocimiento de ello, a raíz de la acción de tutela impetrada contra este Despacho, así mismo se procedió a la ubicación del expediente, del cual se pudo establecer que inadvertidamente se dispuso de su archivo definitivo, sin proceder a la conversión ordenada en auto de terminación.

Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, Noviembre 3 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: **76-111-40-03-001-2015-00428-00 CON SENTENCIA EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **MARIA JANETH OSPINA GARCES**
DEMANDADO: **MILTON FABIAN AGUIRRE GUTIERREZ**
AUTO INTERLOCUTRO N° 1215

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, Noviembre tres (3) del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta las solicitudes impetradas por la parte interesada en los remanentes dejados a disposición por este proceso de la referencia, con destino al Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle, para el proceso EJECUTIVO que allí cursa propuesto por MARIA CONSUELO GIRALDO MONTOYA contra el aquí demandado, cabe resaltar que dichas solicitudes no habían sido resueltas en el término oportuno, debido a que por motivos de la pandemia se modificó la forma de trabajar, sumado a que este Despacho recibe a diario gran cantidad de memoriales, los cuales van siendo atendidos en el orden que se van allegando.

Revisado el plenario y teniendo en cuenta la constancia de secretaria, se pudo constatar que una vez librado el oficio de levantamiento de medidas, inadvertidamente la secretaria ordenó el archivo del proceso, omitiendo el procedimiento de conversión de los títulos judiciales aquí existente a favor del proceso como se reitera que cursa ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle, radicado al nro. 2016-00392-00.

Por tal motivo se procede de manera inmediata la conversión de 15 títulos Judiciales para un total de \$5.854.331,41; se ordenará notificar esta providencia por estados y remitir la correspondiente información a la apoderada interesada y al Juzgado de la referencia.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:



2015--00428

1º- PROCEDER de manera inmediata a la conversión de los títulos judiciales -15 por valor total de \$5.854.331,41- existentes en este proceso a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle, para el proceso que allí cursa radicado al Nro. 2016-00392-00 propuesto **MARIA CONSUELO GIRALDO MONTOYA** contra **MILTON FABIAN AGUIRRE GUTIERREZ**.

2º. Esta providencia debe ser notificada por estados, y enviar copia de la misma a la petente a través de correo electrónico, así mismo informar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle, la gestión realizada en lo que corresponde a la conversión de títulos judiciales a favor del proceso radicado nro. 2016-00392.

NOTIFIQUESE,

Proyec. Stella C.O.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b3be235466c569c9f60bef8e93f1d553afebd4c09bfab2b647aaa0f7d87ee6**
Documento generado en 03/11/2020 07:30:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>